

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 02-2016-GR CUSCO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS "CAS" II CONVOCATORIA, DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Finalidad

Establecer los procedimientos para implementar el proceso de Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes en la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849 – Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Artículo 2°.- Objetivo

Seleccionar personal idóneo para cubrir las plazas vacantes, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Artículo 3°.- Plazas Vacantes

Las plazas del concurso se generan en atención a las necesidades y requerimientos de las áreas usuarias de la Sede Central y Agencias Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco.

Artículo 4°.- Base Legal

- Ley N° 30281- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30373 - Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2016.
- Decreto Legislativo N° 1057-Ley de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias.
- Reglamento del D. Leg. N° 1057 que regula el régimen especial de contratación Administrativa de servicios, aprobado por decreto supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales.
- D.S. N° 012-2004-TR, Dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736 Referente a la Transmisión Radial y Televisiva y Ofertas laborales del Sector Público
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al contrato administrativo de servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, Proceso de Selección bajo la Normativa del régimen de Administración de Servicios D. Leg. N° 1057.
- D. Leg. N° 1146 que modifica la Ley 29248, Ley del Servicio Militar.

Artículo 5°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas del Concurso Público son de observancia y cumplimiento obligatorio de los integrantes de la Comisión del Concurso Público, que tendrán bajo su responsabilidad la ejecución del proceso de Contratación.

**CAPITULO II
DE LA ORGANIZACION**

Artículo 6°.- De la Comisión del Concurso Público de Méritos.

La Comisión de Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en adelante se denominará "La Comisión" que tendrá la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas del proceso del Concurso Público – CAS, para cuyo efecto se solicitará la participación como veedor a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional, Representante del Sindicato de Trabajadores del Sector Agrario (SUTSA) y Fiscalía de Prevención del Delito.

Artículo 7°.- De la conformación de la Comisión

La Comisión está conformada por:

- | | | |
|--------------------|---|--|
| Presidente | : | Director de Administración CPC. Zonia Elena Palma Letona. |
| Secretario Técnico | : | Unidad de Personal Lic. Fredy Francisco Aparicio Montesinos. |
| Integrante | : | Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Pedro Liberato Quispe Valdez. |



" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Integrante	:	Director de Asesoría Jurídica Abog. Miguel Ángel Granados Benito.
Integrante	:	Director de Competitividad Agraria Ing. Oscar Lovon Fernández.
Integrante	:	Director de Infraestructura y Saneamiento de la Propiedad Agraria Ing. Rafael Oswaldo Vergara Vargas.
Integrante	:	Director de Información Agraria Ing. Juvenal Ormachea Soto.
Integrante	:	Director de Recursos Naturales Ing. Eleuterio Zurita Quispe.
Observadores	:	Representante del Sindicato Único de Trabajadores del Sector Agrario - SUTSA, Control Interno del Gobierno Regional.

Artículo 8º.- De las Funciones de la Comisión.

La Comisión tendrá las funciones siguientes:

- Convocar al segundo Concurso Público – CAS 2016
- Elaborar el acta de instalación de la comisión, formulación y aprobación de las Bases Administrativas del Concurso; actas de reuniones y el acta final del proceso de selección, las mismas que deben ser suscritas por todos sus integrantes.
- Evaluar y calificar el Curriculum Vitae de cada postulante.
- Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos del proceso de selección, según la etapa que corresponda.
- Absolver observaciones
- Remitir el informe final al despacho del Director Regional de Agricultura.
- Garantizar la transparencia del concurso.

Artículo 9º.- Apoyo de Personal Especializado.

La Comisión solicitará el apoyo de personal especializado cuando lo considere necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 10º.- Caso de Parentesco

En caso de parentesco de los postulantes con Directivos de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, personal de confianza e integrantes de la Comisión del Concurso Público, es de aplicación el contenido y alcances de la Ley No. 26771, prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público.

CAPITULO III

DEL PROCESO DEL CONCURSO

Artículo 11º.- Principios del Concurso Público

El Concurso Público se desarrollará conforme a los principios de: respeto, probidad, veracidad, transparencia y acceso a la información.

Artículo 12º.- Etapas del Concurso.

Las etapas del Proceso del Concurso Público son las siguientes:

- Convocatoria.
- Inscripción.
- Evaluación:
 - Evaluación del Curriculum Vitae
 - Publicación de resultados.
 - Entrevista personal
- Resultado Final del Concurso.
- Informe final de la Comisión.

Artículo 13º.- De los Requisitos y Formalidades para Postular

Los requisitos para postular a la plaza son los siguientes:

- Cumplir con el perfil para la plaza que postula (**ANEXO N° 02** de la presente Base de Concurso)
- No tener antecedentes penales.
- Estar habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No tener vínculo laboral vigente con la institución.
- No estar incurso en sanciones administrativas y disciplinarias.
- No estar incurso en la Ley de Nepotismo.
- No percibir doble remuneración con el Estado.

" Año de la Consolidación del Mar de Grau "

CONVOCATORIA


Artículo 14°.- De la Convocatoria

La convocatoria será publicada en la página web del Portal Agrario de la Institución, en un diario local de la Ciudad del Cusco, en un lugar visible de la Sede Central de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco y Agencias Agrarias.

Artículo 15°.- Del Cronograma y Etapas del Proceso

En el Cronograma del Concurso Público, se consignarán las fechas de todas las etapas del concurso, según el detalle siguiente, el mismo que se consideran en días hábiles y en horas de oficina de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO



N°	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE
1	Aprobación de la Convocatoria	22 de Junio del 2016	DRAC
2	Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	27 Junio al 11 de Julio del 2016	DRTPE - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cusco
3	Convocatoria	12 al 18 de Julio del 2016	COMISION
4	Presentación de documentos (oficina de tramite documentario de la Dirección Regional de Agricultura Cusco- sito en la Av. Micaela Bastidas N° 310-314 (1er piso)	13 al 18 de Julio del 2016 (hrs. 08:00 – 13:00 horas y 14:00 – 16:30 horas)	POSTULANTE
5	Calificación de expedientes, declaración de aptos, no aptos.	19 al 20 de Julio del 2016	COMISION
6	Publicación de resultados de la calificación de expedientes.	21 de Julio del 2016	COMISION
7	Absoluciones de Reclamos	22 de Julio del 2016	COMISION
8	Entrevista personal Auditorium de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, sito en la Av. Micaela Bastidas N° 310-314 (3er piso)	25 y 26 de Julio a partir de las 08:00 horas	COMISION
9	Publicación de resultados finales pagina web de la Dirección Regional de Agricultura.	26 de Julio del 2016	COMISION
10	Suscripción y Registro del contrato	27 de Julio del 2016	UPER

INSCRIPCIÓN

Artículo 16°.- De la Inscripción

Para la inscripción se requiere presentar los documentos señalados en el artículo 17 de las bases del Concurso, en la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, en la fecha señalada en el Cronograma detallado en el artículo 15 de las bases y en horario de oficina.

Artículo 17°.- Documentos requeridos para la inscripción

- Los documentos requeridos deberán presentarse debidamente foliados, considerando el orden siguiente:
- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, (**ANEXO N° 03** de las Bases del Concurso) original según modelo adjunto.
 - Ficha de inscripción (**ANEXO N° 04** de las Bases del concurso)
 - Curriculum Vitae documentado en el siguiente orden:
 - Copia simple del Título Profesional universitario, grado académico y /o Técnico de ser el caso. (en caso de presentar títulos otorgados en el extranjero, estos deberán estar revalidados por la autoridad competente)
 - Copia simple del certificado de habilidad de su Colegio Profesional vigente.
 - Copia simple del certificado de trabajo que acredite la experiencia laboral en el cargo que postula, de acuerdo al perfil.
 - Certificados de capacitación relacionada con la plaza a la que postula, de los últimos 5 años, aquellos que no estén relacionados no se tomaran en cuenta.
 - Copia simple de Documento Nacional de Identidad, vigente.

" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- e) Copia simple de licencia de conducir de vehículo menor (moto) con una antigüedad de 1 año (si el cargo lo requiere).
- f) Declaración Jurada de relación de parentesco (**ANEXO N° 05**).
- g) Declaración Jurada Varios (**ANEXO N° 06**).
- h) Declaración jurada de la veracidad de la documentación presentada, en caso de ser ganador presentar documentos originales, con fines de control posterior.

Presentar documentos precedentemente señalados en un sobre manila A-4 cerrado, dirigido al Director Regional de Agricultura, indicando el Código de la plaza a la que postula. Según modelo de rotulado (**ANEXO N° 07**)

Los postulantes que no cumplan con los requisitos y formalidades señaladas, serán eliminados sin lugar a reclamación.

Artículo 18°.- De la ficha de Inscripción

La ficha de Inscripción deberá ser llenada íntegramente con letra imprenta, de manera digital e impresa o manuscrita; observando debidamente la información solicitada, sin enmendadura alguna. La omisión de una parte o totalidad de la información requerida, invalidará la inscripción del Postulante sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 19° De la Anulación de la Inscripción

Cada postulante podrá presentar únicamente una solicitud, en caso de advertirse duplicidad, se anularán las inscripciones del postulante. En caso de adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos, determinará la descalificación del postulante sin lugar a reclamo alguno, sin perjuicio de efectuar el control posterior de documentos por parte de la Comisión.

PROCESO DE SELECCIÓN CALIFICACION DEL CURRICULUM VITAE

Artículo 20°.- Criterios para la Calificación del Currículum Vitae

El Currículum Vitae será evaluado en base a los criterios siguientes:

- a) Nivel Académico (Título Profesional, Maestría, Doctorado entre otros de acuerdo al perfil requerido)
- b) Experiencia laboral (de acuerdo al perfil requerido)
- c) Capacitación especializada (de acuerdo al perfil requerido).

Artículo 21°.- Evaluación Curricular

El puntaje máximo en la calificación del currículum es de 60 puntos. Se consideraran todas las capacitaciones afines a la plaza, en los últimos 5 años.

El puntaje mínimo aprobatorio es de 35 puntos. Aquellos postulantes que no alcancen el referido puntaje mínimo serán automáticamente descalificados del proceso, sin lugar a reclamo. (Anexo N° 08,09 y 10)

Artículo 22°.- Publicación de Resultados Parciales

La Comisión dispondrá la publicación en el local institucional y página Web de la Dirección Regional de Agricultura, la relación de los postulantes aptos para la siguiente etapa establecida en el Cronograma (Artículo 15 de las bases).

ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 23°.- De la Entrevista Personal

Los postulantes aptos para la entrevista personal se constituirán, con su Documento Nacional de Identidad- (DNI) en la fecha indicada en el Cronograma (Artículo 15 de las Bases), en el local Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, sito en la Av. Micaela Bastidas N° 310-314, del distrito de Wanchaq de la Provincia del Cusco.

Artículo 24°.- Suplantación de postulante.

De comprobarse la suplantación del postulante, será descalificado automáticamente, sin perjuicio de la denuncia correspondiente.

Artículo 25°.- Puntaje de la Entrevista Personal

Tendrá un puntaje mínimo de 25 puntos y un máximo de 40 puntos.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Artículo 26°.- Del Resultado Final

El cuadro de méritos resulta de la sumatoria de la evaluación del currículum vitae y entrevista personal, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 60 puntos.

" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Artículo 27°.- En Casos de Empate

En casos de empate en una misma plaza se seleccionará al postulante que tenga mayor experiencia en cargos similares al requerido; de persistir el empate se tomará en cuenta la especialización sustentada por el mayor grado académico o mayor puntaje en la entrevista personal.

Artículo 28°.- De los Postulantes Seleccionados

La Comisión de Concurso Público declarará ganadores a los postulantes seleccionados, a quienes obtengan los promedios más altos aprobatorios, en estricto orden de méritos.

Artículo 29°.- De la Publicación del Resultado Final

Los resultados finales del Concurso Público para cubrir las plazas, serán publicadas en la fecha establecida en el Cronograma (Artículo N° 15 de las Bases) en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

INFORME FINAL DE LA COMISION

Artículo 30°.- Informe Final

Concluido el proceso del Concurso Público, la Comisión remitirá el informe final al titular de la institución, adjuntando los documentos siguientes:

- 1) Acta de instalación
- 2) Actas de las etapas del proceso del concurso.
- 3) Acta final del concurso
- 4) Cuadro de Méritos
- 5) Expediente de los postulantes seleccionados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De conformidad al artículo 48° de la Ley N° 29973, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido puntaje aprobatorio en las etapas del proceso, obtendrán una bonificación de quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido; siempre y cuando acrediten la CERTIFICACIÓN DE INCAPACIDAD OTORGADO por el Consejo Nacional de Discapacitados - CONADIS.

Se le otorgará una bonificación del 10% al resultado final alcanzado, a los Licenciados de las Fuerzas Armadas.

Segundo.- Aquella(s) plaza(s) que no sean cubiertas que queden vacantes por renuncia o abandono del(os) postulante(s), serán cubiertas, en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido hasta el tercer lugar.

Tercero.- La Comisión resuelve en instancia única toda reclamación y observación sobre el resultado final del concurso, el mismo que constara en acta respectiva y comunicada al interesado por escrito. Lo resuelto por la comisión es irrevocable, cualquier otro acto interpuesto por el resultado con posterioridad es inadmisibles.

Cuarto.- Los asuntos no previstos en las Bases del Concurso serán resueltos por acuerdo mayoritario de los integrantes de la Comisión del Concurso Público.

Quinto.- De la declaratoria de plaza desierto o de la cancelación del proceso:

- a) Declaratoria de plaza desierta:
 - Cuando no se presenten postulantes a la etapa de selección
 - Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo al perfil del puesto y/o cargo en la etapa de evaluación curricular.
 - Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtienen puntaje mínimo en cada etapa del concurso.
 - Cuando se presenta un solo postulante.
- b) Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado sin responsabilidad para la Entidad en los siguientes casos:

 - Cuando desaparezca la necesidad del servicio iniciado en el proceso de selección.
 - Por restricciones presupuestales.
 - Otras razones que la justifique.

Sexto.- Culminado el proceso se devolverá los curriculum's de los postulantes no seleccionados, en la portería de la DRAC (Sede Central) a partir del 01 al 15 de julio del 2016, transcurrido este periodo se procederá a su incineración.

" Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS D.L. N° 1057 Y SU REGLAMENTO
CUADRO DE PERSONAL REQUERIDO

Recursos Ordinarios

N° Ord	DESCRIPCION	CODIGO DE PLAZA	LUGAR DE TRABAJO	CARGO	CANTIDAD	MONTO
	0004 - RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		DIRECCION DE RECURSOS NATURALES			
1	ING. AGRONOMO Y/O ING. AGRICOLA	001	SEDE CENTRAL	Coordinador	1	3,000.00
2	TEC. AGROPECUARIO	002	A.A. CALCA	Técnico	1	2,000.00
3	TEC. AGROPECUARIO	003	A.A. QUISPICANCHI	Técnico	1	2,000.00
4	TEC. AGROPECUARIO	004	A.A. CHUMBIVILCAS	Técnico	1	2,000.00
5	TEC. AGROPECUARIO	005	A.A. PAUCARTAMBO	Técnico	1	2,000.00
6	TEC. AGROPECUARIO	006	A.A. ESPINAR	Técnico	1	2,000.00
	0011 - RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE		DIRECCION DE RECURSOS NATURALES			
7	TEC. AGROPECUARIO	007	A.A. CUSCO	Técnico	1	2,000.00
	0012 - ACCIONES ADMINISTRATIVAS		OFICINA DE ADMINISTRACION			
8	TECNICO ADMINISTRATIVO	008	ANTA	Técnico	1	2,000.00
9	TECNICO ADMINISTRATIVO	009	PICHARI KIMBIRI	Técnico	1	2,000.00
10	TECNICO ADMINISTRATIVO	010	CHUMBIVILCAS	Técnico	1	2,000.00
11	AUXILIAR	011	ACOMAYO	Guardián	1	1,000.00
	0013 - ACCIONES DE PLANEAMIENTO		OFICINA DE ADMINISTRACION			
12	TECNICO MECANICO	012	A.A. CUSCO	Técnico	1	2,000.00
13	AUXILIAR	013	A.A. URUBAMBA	Guardián	1	1,000.00
	0014 - ADMINISTRACION GENERAL		OFICINA DE ADMINISTRACION			
14	TECNICO ADMINISTRATIVO	014	UNIDAD LOGISTICA - DOA	Técnico	1	2,000.00
15	TECNICO ADMINISTRATIVO	015	UNIDAD LOGISTICA - DOA	Técnico	1	2,000.00
16	TEC. AGROPECUARIO	016	CHUMBIVILCAS - LA PERLA	Técnico	1	2,000.00
	0016 - CONTROL SANITARIO		DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA			
17	TEC. AGROPECUARIO	017	A.A. QUISPICANCHI	Técnico	1	2,000.00
18	TEC. AGROPECUARIO	018	A.A. PAUCARTAMBO	Técnico	1	2,000.00
	0017 - DESARROLLO AGROPECUARIO		DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA			
19	TEC. AGROPECUARIO	019	A.A. CHUMBIVILCAS	Técnico	1	2,000.00
	0018 - FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES - DISPA		DISPA			
20	TÉCNICO EN VERIFICACIÓN	020	A.A. LA CONVENCION	Técnico	1	2,000.00
21	TÉCNICO EN VERIFICACIÓN	021	SEDE CENTRAL	Técnico	1	2,000.00
22	ABOGADO	022	SEDE CENTRAL	Asesor Legal	1	3,000.00
	0021 - CADENAS PRODUCTIVAS DE CULTIVOS		DCA			
23	TECNICO AGROPECUARIO	023	A.A. PICHARI KIMBIRI	Técnico	1	2,000.00
24	TECNICO AGROPECUARIO	024	A.A. CUSCO	Técnico	1	2,000.00
25	TECNICO AGROPECUARIO	025	A.A. CALCA	Técnico	1	2,000.00

ANEXO N° 02
PERFIL PROFESIONAL/ TECNICO, AUXILIAR Y CODIGO PLAZA